



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 0228-2026-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0228-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 24 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 0101-2026-MPHCO-GM, de 27 de febrero de 2026; El Informe N° 046-2026-MPHCO-GDS-SGPSS/OMAPED, de 24 de marzo del 2026; Informe N° 0253-2026-MPHCO-GDS-SGPSS, de 14 de abril de 2026; Informe N° 0259-2026-MPHCO-GDS, de 15 de abril de 2026; al respecto modificación del cronograma del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

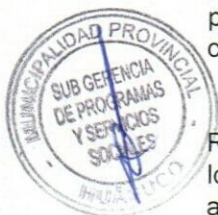
Que, mediante Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 85° expresa que las municipalidades distritales están facultadas para organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, ley que tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, mediante Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad. Ley que tiene por objeto establecer el porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de las personas con discapacidad, y especificar medidas complementarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 264-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de las personas con discapacidad, tiene por objeto aprobar las disposiciones para que los gobiernos regionales y los gobiernos locales realicen la asignación de recursos para financiar actividades y proyectos orientados a la atención de las personas con discapacidad, en el marco de lo establecido en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0101-2026-MPHCO-GM, de 27 de febrero de 2026 se resolvió aprobar el Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026", que se desarrollará desde el 06 de marzo de 2026 hasta el 09 de diciembre de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0123-2026-MPHCO-GDS-SGPSS, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 353,478.50





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0228-2026-MPHCO-GM.

(Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 50/100 soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0059-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de diez (X) numerales y treinta y dos (32) folios



Que, mediante Informe N° 046-2026-MPHCO-GDS-SGPSS/OMAPED, de 24 de marzo del 2026; el responsable de OMAPED, solicita modificación del cronograma del plan de trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026”** de la oficina de OMAPED, debido a la suspensión de actividad de encuentro de exhibición futsal con chicos de SÍNDROME DE DOWM, por lo que requiere su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0253-2026-MPHCO-GDS-SGPSS, de 14 de abril de 2026; la Subgerencia de Programas y Servicio Sociales, solicita aprobación de modificación del cronograma de Plan de Trabajo **“PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026”**;

Que, mediante Informe N° 0259-2026-MPHCO-GDS, de 15 de abril de 2026; la Gerente de Desarrollo Social, remite la aprobación de la modificación al cronograma del Plan de Trabajo **“PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026”**, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, se observa de los actuados que, mediante Resolución Gerencial N° 0101-2026-MPHCO-GM, de 27 de febrero de 2026, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo **“PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026”**, el cual fue elaborado por el responsable de OMAPED de la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, cuyo objetivo es desarrollar programas sociales que brinden herramientas a las personas con discapacidad para que puedan fortalecer su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida en el ámbito de salud, social, cultural, educación, protección social y empadronamiento. Es así que, mediante Informe N° 046-2026-MPHCO-GDS-SGPSS/OMAPED, de 24 de marzo del 2026; el responsable de OMAPED, hace de conocimiento la suspensión de actividad de encuentro de exhibición futsal con chicos con SÍNDROME DE DOWM debido a que en la ciudad de Huánuco vienen suscitándose lluvias intensas y las delegaciones que participarán en tal actividad, posiblemente no puedan llegar a la ciudad. Por lo que, al tratarse de personas con discapacidad este despacho considera procedente modificar el cronograma del plan de trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026”** de la oficina de OMAPED, a fin de evitar sucesos desafortunados. Así mismo, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas y Servicio Social, el responsable de OMAPED, son responsables de la ejecución y cumplimiento del cronograma aprobado;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.° 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.° 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0228-2026-MPHCO-GM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el cronograma del Plan de Trabajo “PLAN DE TRABAJO ANUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026”, que se desarrollará desde el 06 de marzo de 2026 hasta el 09 de diciembre de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 046-2026-MPHCO-GDS-SGPSS/OMAPED, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Programas y Servicio sociales el cumplimiento estricto del plan aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0101-2026-MPHCO-GM, de 27 de febrero de 2026 y el cronograma modificado, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en cincuenta y nueve (59) folios en originales.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM